



TRÁMITES ANTE SECRETARÍA DE FACULTAD



Usuarios Universitas XXI

- Proceso de reordenamiento de los Usuarios (División de Registro)
- Los usuarios no reportados (bloqueo)



Usuarios Universitas XXI

- La información que se debe suministrar:
- Estado del Usuario
- Persona Actual **Responsable** del Usuario
Universitas XXI: Nombre, documento de identidad, tipo de nombramiento, cargo, dependencia a que pertenece.



**APLAZAMIENTO
MATRÍCULA**



Acuerdo 008/2008,
artículo 4 – Parágrafo
y [Acuerdo 059](#) de 2012
del C.A:

- El Comité de Matrícula.
- No podrá superar dos períodos académicos.

RESERVA DE CUPO



Acuerdo 008/2008,
artículo 19 y 20 :

- Consejo de Facultad.
- Pierde Calidad de est.
- 2 reservas automáticas
- Reserva adicional justificada.

**22 febrero y 02
septiembre de 2013**

**CANCELACIÓN
PERÍODO
ACADÉMICO**



Acuerdo 008/2008,
artículo 18 :

- Fuerza mayor...
- Consejo de Facultad.
- Mantendrán calidad de Estudiante (reintegro de créditos)
- 2 reservas automáticas
- Reserva adicional justificada



CANCELACIÓN ASIGNATURAS:
Acuerdo 008/2008, artículo 15:

Los estudiantes podrán cancelar asignaturas libremente, sin requisito alguno, antes de completarse el cincuenta por ciento (50%) del período académico.

21 AL 26 ENERO

**04 AL 17
FEBRERO**

**C.F.:
21 JUNIO**

Los Consejos de Facultad podrán autorizar cancelaciones posteriores, previa solicitud justificada del estudiante.



**ADICIÓN ASIGNATURAS:
Acuerdo 008/2008, artículo 17:**

Los estudiantes podrán adicionar libremente nuevas asignaturas o actividades académicas, dependiendo de los cupos disponibles, durante las dos primeras semanas de cada período académico

**21 AL 26 ENERO
04 AL 17 FEBRERO**



HOMOLOGACIONES, CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS. ACUERDO 008/2008

Homologación: Artículo 35:

- Comité Asesor del Programa Curricular → Consejo de Facultad
- Similares por su contenido, intensidad o tipología a las que se ofrecen en la UN

Convalidación: Artículo 36:

- Comité Asesor del Programa Curricular → Consejo de Facultad
- Asignaturas diferentes en contenido o intensidad, cursadas en la Universidad Nacional o en otra Universidad

Equivalencia: Artículo 37:

- Comité Asesor del Programa Curricular → Consejo de Facultad
- Asignaturas cursadas en la Universidad Nacional los contenidos e intensidad sean similares.



TRASLADO

Acuerdo 008/2008 del CSU, artículo 39 y Acuerdo 013 de 2011 C.A.:

El cambio autorizado que hace un estudiante de un programa curricular a otro, o de un plan de estudios a otro dentro del mismo programa curricular, sin haber culminado el primero de ellos.

Parámetros:

- Entre programas curriculares de la UN.
- Haber cursado al menos un periodo académico.
- Que el estudiante tenga derecho a renovación de matrícula.
- Cuerpos colegiados responsables del trámite: Comité Asesor → Consejo de la Facultad
- El estudiante trasladado conservará su historia académica.
- No es viable de pregrado a uno de posgrado o de un programa curricular de posgrado a uno de pregrado.
- Que haya cupos disponibles en el programa curricular solicitado.
- Que la historia académica y el rendimiento académico del estudiante, a juicio del Comité Asesor, sean adecuados.

Fechas para solicitar Traslado: **18 de marzo al 24 de mayo de 2013.**



REINGRESO

18 DE MARZO AL 31 DE MAYO

Acuerdo 008/2008, artículo 46

- Los solicitantes deben tener menos de 3 años fuera del programa.
- El P.A.P.A debe ser igual o mayor a 2.7 para pregrado y 3.5 para posgrado.
- Solo se cuentan los reingresos previos a partir del 2009-01.

Resolución 227 de 2009 de la Vicerrectoría Académica

- ← 2009-01: Nueva historia académica – equivalencias (acuerdo 033/2008 CSU).
- Cálculo del P.A.P.A.: Acuerdo 008/2008, artículo 42
- Pregrado: cupo de créditos (requeridos – cursados + 10 adicionales).
- Posgrado: (tiempo máximo de permanencia) solo 1 período académico adicional.
- El Promedio semestral mínimo que debe obtener el estudiante al finalizar el 2010-03 para continuar con la calidad de estudiante (tabla) [Res. 329/2009](#)
- Niveles de Inglés pendientes

Resolución 164 de 2010 del C.S.U. (Rector)

Excepción para el estudiante de Reingreso que no alcanza a elevar el PAPA.
Promedio semestral 3.5



MENCIÓN MERITORIA O LAUREADA

Acuerdo 008/2008, artículo 57 y Acuerdo 01 de 2009 C.A.:

Los Consejos de Facultad podrán otorgar la distinción MERITORIA o recomendar ante el Consejo Académico la distinción LAUREADA a las tesis de Especialidades, Maestrías o Doctorados que hayan sido propuestos unánimemente por los jurados.

Los Consejos de Facultad reglamentarán los criterios para el otorgamiento de esta Distinción:

- *Ejemplar de la Tesis*
- *Resumen*
- *Acta de sustentación*
- *Amplia Justificación del Jurado Calificador de la Tesis*
- *Informe de publicaciones o eventos.*
- *La tesis, a consideración de los jurados, deberá representar una contribución significativa al área de conocimiento correspondiente.*



INTERCAMBIOS ACADEMICOS

Acuerdo 008/2008, artículo 58 y Resolución 013 de 2005 V.A.:

- Toda actividad de índole académica (asignatura, práctica académica, pasantía, trabajo de investigación)
 - Pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia como parte de los planes de estudio conducentes a título
 - Marco de convenios de cooperación existentes entre la Universidad Nacional de Colombia (Universidad de origen) y otras instituciones de educación superior del país o del exterior (institución de destino).
-
- Requisitos
 - Documentos
 - Programación
 - Comité Asesor → Consejo de Facultad → O.R.I.



Pasantías y Prácticas

Dirección de Extensión – Sede Bogotá

Informe semestral

*Alimentar Indicadores de la función de Extensión



IMAGEN INSTITUCIONAL



ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Consecutivos: Ej.: SA-0910, CATO-121, MIB-037.
- Cargos: Coordinador, Director, etc. (Resolución)



CONSEJO DE FACULTAD



Requisitos

- Imagen Institucional
- Radicado en Físico y Magnético
- Concepto del Comité Asesor



Comité Asesor

Acuerdo 031-2008

ARTÍCULO 17.

Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y Postgrado.

El Comité Asesor de Programa Curricular es un órgano consultivo y asesor para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes estudiantiles.



Gracias por su atención